



EXP. 2018-00398-00
PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JORFI PELUFO ROBLES
DEMANDADO: MAURICIO JOSE DE LA HOZ ORTEGA.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha otorgado poder a una estudiante de derecho. Sírvase proveer.

Sincelejo, 7 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Siete de julio de dos mil veintiuno.

La señora JORFI PELUFFO ROBLES, ha otorgado poder a una estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, para que la represente en el presente proceso, adjunta la respectiva autorización expedida por la directora del citado consultorio jurídico.

Atendiendo al poder conferido y de conformidad al art. 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se procederá a reconocer personería jurídica a la citada profesional.

La referida apoderada judicial solicita acceso al presente expediente.

En mérito de lo expuesto, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Téngase a la estudiante de derecho LUISA FERNANDA OSPINA BARRERA identificada con la C. C. N° 1.111.794.093, como apoderada judicial de la señora JORFI PELUFFO ROBLES, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaria, habilítase el presente proceso para su consulta, a través del aplicativo JUSTICIA XXI WEB-TYBA.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded loop at the top, followed by a vertical stroke, and a horizontal stroke at the bottom that ends in a small hook.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ